

a las atribuciones establecidas para la Junta Directiva, en la Ley del Instituto Salvadoreño de Turismo, se solicita a Junta Directiva la aprobación correspondiente para que la Unidad Financiera Institucional realice Ajustes Presupuestarios por un monto de **\$119,510.00**, y la Reprogramación Presupuestaria de Economías de Salarios para el pago de **US\$550.00; US\$325.00; US\$300.00**, sobre la base de los criterios de aplicación citados y contenidos en la propuesta presentada, para cada trabajador del Instituto Salvadoreño de Turismo, en concepto de "**Beneficio Adicional**" en efectivo. Junta Directiva, luego de conocer y analizar detenidamente el informe presentado por la Directora Ejecutiva, en el sentido que existe Disponibilidad Presupuestaria, que no se afectaría a la Institución, considerando la situación económica delicada que atraviesa el país y la población salvadoreña, debido al alto costo de la vida y que los trabajadores de la Institución a lo largo del año han demostrado un alto espíritu de colaboración e identidad con la Institución, con las actividades especiales y atención que se brinda a los usuarios de los diferentes servicios, que presta el Instituto, lo cual se ve reflejado en el incremento de los ingresos de visitantes y financieros; y que un incentivo de ésta naturaleza los motivaría aún más para que ofrezcan una mejor atención a los visitantes de nuestros Parques, tomando en capacidad Jurídica y Autónoma de la cual goza el Instituto, Autoriza: Que, para el año 2018 la Dirección Ejecutiva, a través del Jefe de la Unidad Financiera, haga las gestiones correspondientes ante las instancias pertinentes, para que se proporcione en concepto de "**BENEFICIO ADICIONAL**", a los trabajadores del ISTU, distribuidos de la forma siguiente: ***\$550.00** para cada uno de 292 empleados, a Tiempo Completo, con más de un año de servicio, (**\$ 160,600.00**). ***\$325.00** para cada uno de 8 empleados, a Tiempo Parcial, con más de un año, (**\$ 2,600.00**). y ***\$300.00** para cada una de las 78 Plazas, a Tiempo Completo con más de un año, con salario de c/u, (**\$23,400.00**). **TOTAL \$186,600.00**. La referida autorización Junta Directiva la hace en el entendido que el Sindicato de ISTU (STITHS) seguirá colaborando con la Administración, el cual deberá, a través de los medios que estime convenientes, apoyar a la Administración, con el propósito de hacer conciencia en los trabajadores del Instituto Salvadoreño de Turismo que deben seguir ofreciendo un óptimo servicio a los usuarios de los diferentes Parques, cuidar los Recursos Financieros de la Institución y trabajar con responsabilidad y honestidad, de acuerdo a las directrices emanadas por la Administración Superior y el Gobierno Central, para que el Instituto Salvadoreño de Turismo siga siendo una Institución ejemplar, como a la

fecha lo es, en la cual Administración-Trabajadores y Sindicato laboran en perfecta armonía, y que los resultados se sigan viendo reflejados en el incremento de la afluencia de los visitantes, incremento financiero y satisfacción de nuestros usuarios, a quienes nos debemos. **NOTIFIQUESE.**”””””” El cual se confrontó con lo original y para los efectos de solicitud de información solicitada se extiende la presente versión pública firmo y sello.

F 
Lic. Sergio Mauricio Palacios Araujo
Oficial de Información
Instituto Salvadoreño de Turismo

